

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 215-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 25 de abril de 2018

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 4606-2018, interpuesta por TÁVATA ESTHER HERNÁNDEZ CONDOR sobre divorcio ulterior, así como, el informe n.º 270-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.º 281-2018, los cónyuges **PETER EVER SALAS VELÁSQUEZ** y **TÁVATA ESTHER HERNÁNDEZ CONDOR**, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo n.º 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 031-2018-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que perá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio per la consecuencia con la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de funcionalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges PETER EVER SALAS VELÁSQUEZ y TÁVATA ESTHER HERNÁNDEZ CONDOR, contraído el 04 de julio de 2015 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDOAR J. HINO OFA ALARCO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia